

Consideraciones generales

Alcance

La **NIC 27** aplica a la contabilidad de:

- ✓ Inversiones en subsidiarias
- ✓ Negocios conjuntos
- ✓ Asociadas

Las entidades que opten voluntariamente o que estén obligadas por la regulación local a presentar estados financieros separados

La norma no establece quiénes deben elaborar estados financieros separados. Se aplica cuando aquellos que prepara una entidad cumplan con las NIIF.

Definiciones

Estados financieros consolidados

Estados financieros de grupo en el que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la controladora y sus subsidiarias son presentados como una sola entidad económica.

Estados financieros separados

Estados financieros de una entidad que, siguiendo los requerimientos de la NIC 27, puede contabilizar sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas al costo según la NIIF 9 o utilizando el método de la participación acorde con la NIC 28.

Los estados financieros separados son los presentados además de los estados financieros consolidados, o de los expuestos por un inversor que no tenga inversiones en subsidiarias pero sí en asociadas o negocios conjuntos que requieren su contabilización mediante el método de participación bajo NIC 28.

No son estados financieros separados

Los de una entidad que no tenga una subsidiaria, una asociada o no participe en un negocio conjunto.

Presentación de estados financieros separados como únicos de la entidad

Entidades exentas de la consolidación de acuerdo con el párrafo 4 (a) de la NIIF 10, o que no deban aplicar el método de la participación conforme a lo dispuesto en el párrafo 17 de la NIC 28.

Entidades de inversión a la que se les exige, durante su periodo corriente y para todos los periodos comparativos presentados, que aplique la excepción a la consolidación de todas sus subsidiarias, de acuerdo con el párrafo 31 de la NIIF 10.

Asociada

Entidad sobre la que el inversor tiene una influencia significativa.

Subsidiaria

Una entidad que está controlada por otra.

Controladora

Una entidad que controla una o más entidades.

Preparación

La elaboración de los estados financieros separados se realiza de acuerdo con todas las NIIF aplicables, excepto cuando:

Una entidad que elabora estados financieros separados contabiliza las inversiones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos, pues lo puede hacer:

Al costo

Con el método de participación - NIC 28

Conforme a la NIIF 9

Cuando una inversión contabilizada mediante alguno de estos dos métodos se clasifique (individualmente o dentro de un grupo de activos) como mantenida para la venta o distribución, se contabilizará de acuerdo con la NIIF 5 - Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas

Se aplica el mismo tratamiento contable a todas las categorías de inversión

Si la medición de las inversiones en asociadas o negocios conjuntos se realiza a valor razonable con cambios en el resultado conforme a la NIIF 9, este también será el método de contabilización que la entidad debe usar para la contabilización de tales inversiones en sus estados financieros separados.

Cambios de estado de la entidad controladora

La entidad controladora deja de ser entidad de inversión

Contabiliza la inversión en una subsidiaria por alguno de los tres métodos anteriormente mencionados

La entidad controladora pasa a ser entidad de inversión

Contabiliza la inversión en una subsidiaria al valor razonable con cambios en el resultado según NIIF 9

Reconocimiento de dividendos

Cuando la entidad establezca el derecho a recibirlos reconocerá los dividendos provenientes de una subsidiaria, negocio conjunto o asociada **en el resultado del periodo** dentro de los estados financieros separados

Si la entidad escoge el método de participación, los dividendos se reconocen como un menor valor de la inversión en libros, con impacto en el resultado

Información a revelar

Cuando la entidad proporcione información a revelar en sus estados financieros separados deberá implementar todos los requerimientos de las NIIF que le sean aplicables, incluyendo los que se describen en los siguientes grupos:

- 1 La entidad optó por no elaborar estados financieros consolidados** → Revela en sus estados financieros separados
 - ◆ El hecho de que se trate de estados financieros separados
 - ◆ Manifestación de uso de la exención a la consolidación
 - ◆ Datos de contacto y ubicación de la empresa que los prepara
 - ◆ Lista de inversiones significativas en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos
 - ◆ Descripción del método utilizado para contabilizar las inversiones del ítem anterior
- 2 Una entidad de inversión que es controladora prepara estados financieros separados como sus únicos estados financieros** → No pertenece al primer grupo
 - ◆ Revelar que se trata de sus únicos estados financieros
 - ◆ Presenta información a revelar relativa a las entidades de inversión requerida en la NIIF 12 *Información a revelar sobre participaciones en otras entidades*
- 3 Entidad controladora distinta a las de los grupos anteriores o un inversor con control conjunto o influencia significativa en una participada** → Prepara estados financieros separados
 - ◆ Revelar la identificación de los estados financieros presentados bajo NIIF 10, NIIF 11 o NIC 28, con los cuales se relacionan los estados financieros separados que ha preparado
 - ◆ Presenta el hecho que se trate de estados financieros separados y explica por qué se preparan si no se requieren en los estatutos
 - ◆ Revela la lista de las inversiones significativas en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos
 - ◆ Describe qué método se utilizó para reconocer tales inversiones

Comparación

NIIF PYMES – Sección 9 estados financieros consolidados y separados

Implicaciones del control

PYMES: el poder de dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad a fin de beneficiarse de esas actividades.

PLENAS: un inversor controla una entidad participada cuando tiene la posibilidad o el derecho de recibir rendimiento variable por su implicación en la entidad; además, tiene la facultad de tomar decisiones respecto de ese rendimiento mediante su poder sobre la entidad participada.

Participación no controladora

En la NIIF para las pymes, la plusvalía no se incluye en el balance de la participación no controladora dado que esta participación se mide a través del método de la parte proporcional, mientras que en la NIIF 3 se mide usando el método de la parte proporcional o el método del valor razonable (lo cual se combina con lo que pagó la controladora para adquirir su interés en la subsidiaria a fin de calcular la plusvalía proveniente de 100 % de la subsidiaria).

Estados financieros combinados

La NIIF para las pymes define los estados financieros combinados como un conjunto único de estados financieros de dos o más entidades controladas por un único inversor. Las NIIF Plenas no contemplan los estados financieros combinados.

Plusvalía

Bajo NIIF para las pymes: cualquier costo directamente atribuible a la adquisición hace parte de la plusvalía, mientras que en plenas esos costos se reconocen como un gasto del periodo en el que se incurren.

En pymes, la plusvalía se amortiza durante su vida útil. Si una entidad no puede estimar de manera fiable la vida útil de la plusvalía, se supondrá que es de diez años.

De acuerdo con las NIIF plenas, la plusvalía es un activo intangible de vida indefinida y, por lo tanto, no se amortiza.

Este material ha sido elaborado por el **INCP**, a través de su Dirección Técnica, para propósitos estrictamente pedagógicos. Estas guías son basadas en las interpretaciones que el **INCP** hace de las Normas Internacionales de Información Financiera, Normas Internacionales de Información Financiera para pymes, emitidas por el IASB y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por la IFAC, que podrían diferir de otras interpretaciones. Cualquier utilización comercial y/o reproducción está prohibida y debe ser previamente autorizada por el **INCP**. Cualquier duda o comentario sobre las mismas favor dirigirla a publicaciones@incp.org.co

Comparación

La sección 9 de la NIIF para pymes indica que cuando una entidad controladora, un inversor en una asociada o un participante de negocio conjunto elabore estados financieros separados, estos cumplirán los requerimientos de esta sección, salvo por:

La entidad adoptará una política de contabilizar sus inversiones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos en sus estados financieros separados por alguna de las siguientes opciones:

Al costo menos el deterioro de valor

Al valor razonable con cambios en el resultado

Bajo el método de participación de la sección 14.8

En la NIC 27 se establece que solo en circunstancias limitadas se podrá elegir contabilizar en el otro resultado integral los cambios en el valor razonable de una inversión en el patrimonio que no se mantiene para negociar.

IPSAS – NICSP 34 Estados financieros separados

La NICSP 34 fue desarrollada principalmente a partir de la NIC 27; a nivel general, se emplea una terminología diferente. Entre los términos más destacados están: activos netos/patrimonio, entidad económica, entidad controlada; con el respectivo equivalente en NIC 27 de patrimonio, grupo, controladora, subsidiaria.

La NICSP 34 contiene requerimientos específicos para una entidad controladora que no es de inversión, pero que sí tiene una inversión en una entidad de inversión controlada. La NIC 27 no establece ningún requerimiento para estas entidades controladoras porque requiere que tales inversiones se consoliden.

Este material ha sido elaborado por el **INCP**, a través de su Dirección Técnica, para propósitos estrictamente pedagógicos. Estas guías son basadas en las interpretaciones que el **INCP** hace de las Normas Internacionales de Información Financiera, Normas Internacionales de Información Financiera para pymes, emitidas por el IASB y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por la IFAC, que podrían diferir de otras interpretaciones. Cualquier utilización comercial y/o reproducción está prohibida y debe ser previamente autorizada por el **INCP**. Cualquier duda o comentario sobre las mismas favor dirigirla a publicaciones@incp.org.co

REGISTERED
LEARNING
PARTNER

ACCA

Busca la excelencia profesional con el INCP y la ACCA

Certifícate en:

- Auditoría Internacional
- Información Financiera Internacional

Obtén tú tarifa exclusiva por ser Socio INCP